



**HOMILÍA DE LA EUCARISTÍA CELEBRADA EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE
CONSOLACIÓN, PATRONA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE JEREZ
Convento de Santo Domingo de Jerez de la Frontera, 04 de diciembre de 2009**

Queridos sacerdotes, religiosos/as

Excma. Sra. Alcaldesa,

Sra. Presidenta de la Sección Octava de la Audiencia Provincial,

Sr. Juez Decano,

Representantes y miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado,

Sr. Decano del Colegio de Procuradores,

Ilmo. Sr. Decano y miembros de este Colegio de Abogados de Jerez,

Hermanos todos en el Señor.

Es vuestra patrona, Nuestra Señora de Consolación, la que nos convoca hoy aquí. Para mí es una alegría poder compartir con vosotros esta celebración eucarística. Con mi presencia quiero, por una parte, expresar la relación y el diálogo entre la institución a la que represento y vuestra ilustre institución. Por otra, dar gracias a Dios porque, en este ilustre colegio, siguen siendo muchos los miembros que viven su ser abogado bajo el marco de su fe cristiana y su pertenencia a la Iglesia católica.

Pues bien, en calidad de Pastor me dirigiré a vosotros, intentando haceros ver que, como miembros del Cuerpo de Cristo, tenemos una responsabilidad y una admirable misión que cumplir en el mundo del derecho y en nuestra sociedad. Dicha responsabilidad no es algo novedoso, sino que ha tenido que ser ejercida por los cristianos a lo largo de la historia. De hecho, es curioso que esta celebración coincida con la festividad de san Juan Damasceno, que tuvo que librar una batalla de rasgos jurídicos ante el emperador iconoclasta León «el Isáurico», defendiendo el culto a las imágenes y afirmando que no eran ídolos, sino representaciones de personas que amamos mucho (Jesucristo, la Santísima Virgen o un santo). Como podemos ver, al igual que ayer, también hoy son

necesarios juristas dispuestos a defender la verdad y a dar razones de su esperanza como nos recomienda San Pedro en su carta¹.

Vivimos en un período histórico, admirable por los progresos que la humanidad ha realizado en muchos campos del derecho, de la cultura, de la comunicación, de la ciencia y de la tecnología. Pero también hay que decir, a la luz del Evangelio que hemos leído en el que Jesús cura a dos ciegos, que hay una gran ceguera. De hecho, el ciego en la Escritura se identifica con aquellos hombres que tienen una incapacidad para ver el amor de Dios. Pues bien, me vais a permitir afirmar que el hombre de hoy tiene mucho que ver con la ceguera evangélica.

No exagero si afirmo que nuestra sociedad se caracteriza por su incapacidad para ver a Dios, a su obra. Algunos intentan excluir a Dios de todos los ámbitos de la vida, presentándolo como antagonista del hombre. Este excluir a Dios implica negar a la comunidad cristiana, y a quienes la representan legítimamente, el derecho de pronunciarse sobre los problemas morales que hoy interpelan la conciencia de todos los seres humanos, en particular de los legisladores y de los juristas.

El laicismo ya no es aquel elemento de neutralidad que abre espacios de libertad a todos. Comienza a transformarse en una ideología que se impone a través de la política y no concede espacio público a la visión católica y cristiana, que corre el riesgo de convertirse en algo puramente privado y, en el fondo, mutilado. Se quiere imponer una ideología que se presenta como si fuese la única voz de la racionalidad, cuando sólo es expresión de un cierto racionalismo.

Esta ideología en el campo jurídico trae como consecuencia el divorcio radical entre moral y derecho. Por una parte, la moral que es algo totalmente subjetivo e individual, cuyas normas no son obligatorias, y el hecho de que se acaten o no depende enteramente de la voluntad y conciencia de cada uno. Por otra, el derecho que nada tiene que ver con la moral y cuyas normas son obligatorias y las personas están obligadas a acatarlas.

Lógicamente, si esto así, la pregunta sobre el fundamento de la ley o sobre cómo debe estar configurado el derecho para que sea vehículo de justicia y no privilegio de aquellos que tienen el poder de legislar, tiene una respuesta clara: la mayoría democrática de la voluntad popular. Sin embargo, he aquí una oscuridad a mi parecer. Dado que difícilmente puede lograrse la unanimidad entre los seres humanos y teniendo presente que las mayorías, como nos demuestra la historia,

¹ Cf. 1Pe 3, 15

también pueden ser ciegas o injustas, podemos decir que el principio de la decisión mayoritaria no resuelve tampoco la cuestión de los fundamentos éticos del Derecho.

De hecho no podemos negar que existen cosas que nunca pueden ser justas, es decir, cosas que son siempre por sí mismas injustas o, inversamente, cosas que por su naturaleza siempre sean irrevocablemente justas y que, por lo tanto, estén por encima de cualquier decisión mayoritaria y deban ser respetadas siempre por ésta. Ante esto, la era contemporánea ha formulado una solución: las diferentes declaraciones de los derechos humanos, que son un repertorio de elementos normativos irrevocables y sustraídos del juego de las mayorías. La conciencia de nuestros días puede muy bien darse por satisfecha con la evidencia interna de esos valores. A su vez, ellos nos afirman que existen valores que se sustentan por sí mismos, que tienen su origen en la esencia del ser humano y que, por tanto, son intocables para todos los poseedores de esa esencia. Esto lo tenemos claro los católicos que, iluminados por Cristo y curados de nuestra ceguera, sabemos que ellos brotan y encuentran su fundamento en nuestro ser creados por Dios a su imagen y semejanza.

La otra gran ceguera tiene su origen en el «Evolucionismo». Este nos dice que la naturaleza como tal no es racional, aunque existan en ella comportamientos racionales. Esto supone poner en crisis toda la idea del derecho natural que suponía un concepto de naturaleza en el que naturaleza y razón se daban la mano, y la naturaleza misma era racional. A la luz del evolucionismo, de las diferentes dimensiones del concepto de naturaleza en las que se fundamentó originariamente el derecho natural, sólo permanece, pues, aquella que Ulpiano (principios del siglo III d.C.) resumió en la conocida frase: «*Ius naturae est, quod natura omnia animalia docet*» (el derecho natural es aquel que la naturaleza enseña a todos los animales). Pero, precisamente, esa idea no basta para configurar nuestro sistema jurídico que trata de cuestiones que corresponden específicamente al hombre, que han surgido de la razón humana y que no pueden resolverse sin recurrir a la razón.

Al mismo tiempo, esa idea lógicamente aniquila el concepto del derecho natural y lo destierra de nuestro sistema jurídico. Erigiéndose en árbitro el positivismo jurídico exclusivamente. Sin embargo, frente al positivismo, descubrimos que sigue en pie un elemento del derecho natural (que en lo más hondo pretendía ser un derecho racional, por lo menos en la modernidad) son los derechos humanos, los cuales no son comprensibles si no se acepta previamente que el hombre por sí mismo, simplemente por su pertenencia a la especie humana, es sujeto de derechos, y su existencia misma es portadora de valores y normas, que pueden encontrarse, pero no inventarse.

Quizás hoy en día, como ha afirmado Benedicto XVI en su última Encíclica, la doctrina de los derechos humanos debería complementarse con una doctrina de los deberes humanos y los

límites del hombre, algo que podría quizás ayudar a renovar la pregunta en torno de si puede existir una razón de la naturaleza y, por lo tanto, un derecho racional aplicable al hombre y su existencia en el mundo.

Como podemos ver, de nuevo estamos frente a los derechos humanos y ahora bajo el prisma de la necesidad de encontrar un derecho común que sea respetado por todas las culturas. Pues bien, es aquí de nuevo dónde nosotros los católicos podemos servir de puente en el diálogo con las grandes culturas religiosas a la luz de los conceptos de la creación y del Creador.

En definitiva hermanos, el hecho de ver al Hijo de Dios en Jesús de Nazaret nos lanza como a los ciegos² a gozar de júbilo, pues es posible una armonía plena entre la razón y la fe.

Es posible un derecho multicultural que siga los principios racionales y, a su vez, que no entre en contradicción con los credos religiosos que sustentan las diferentes culturas. Y es esta nuestra misión como juristas católicos hacer ver al mundo *que Dios es amor*³ y quiere el bien y la felicidad de todos los hombres. Tenemos el deber de hacer comprender que la ley moral que nos ha dado, y que se nos manifiesta con la voz de la conciencia, no tiene como finalidad oprimirnos, sino librarnos del mal y hacernos felices. Se trata de mostrar que sin Dios el hombre está perdido y que excluir la religión de la vida social, en particular la marginación del cristianismo, socava las bases mismas de la convivencia humana, pues antes de ser de orden social y político, estas bases son de orden moral.

+ **José Mazuelos Pérez**
Obispo de Asidonia-Jerez

² Cf. Mt 9, 28

³ Cf. 1Jn 4, 7